



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

APRUEBA AUTORIZACION DE PATENTE PROVISORIA, A
NOMBRE DE JOAQUIN EDUARDO PARRA ACUÑA, RUT
19.953.158-1.

DECRETO ALCALDICO N° 188

TREHUACO, 08 MAR 2024

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la ley 19.925 sobre Alcoholes; los artículos 23 y 34 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; el Art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Decreto Alcaldicio N° 648 del 14.10.2019 que aprueba la ordenanza municipal sobre patentes provisoria, solicitud y respaldos entregados por **JOAQUIN EDUARDO PARRA ACUÑA, Rut 19.953.158-1.**

DECRETO

1.- AUTORIZA LA PATENTE PROVISORIA, a **JOAQUIN EDUARDO PARRA ACUÑA, Rut 19.953.158-1.** para ejercer la actividad comercial de **MINIMARKET-FRUTERIA Y VERDULERIA**, en dirección **ARTURO PRAT N° 480 B.**

2.-La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. De Rentas y Patentes, procederá a efectuar el ingreso a los registros correspondientes.

4.- La vigencia de la presente **patente provisoria vence en 365 días** corridos a partir de la fecha del presente Decreto.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VLP/LCR/fra

Distribución:

- La indicada
- Secretaría Municipal (1)
- D.A.F (1)
- Rentas y Patentes (1)
- Archivo Decretos Alcaldicio (1)



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
RUT. 69.250.600-6
GONZALO URREJOLA N° 460
FONO FAX 511351

SOLICITUD DE PATENTE

- COMERCIAL
- INDUSTRIAL
- DE ALCOHOLES

Joaquin Eduardo Parra Acuña

19.953.158-1

Nombre o Razón Social del solicitante

RUT.

Arturo Prot. 480 B

923675040

Dirección del Local donde se desea ejercer la actividad

Fono

Minimarket Fruteria Y Verduleria

Giro principal que desea ejercer

Giros anexos

Firma Rep. Legal, Nombre, Rut.

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR

- Certificado de destino extendido por Dirección de Obras Municipales, (Indicar Rol Avalúo S.I.I.)
- Recibo de iniciación de actividades indicando capital inicial extendido por S.I.I. y/o Balance
- Si es cursusal, adjuntar fotocopia Aviso de Apertura
- Contrato de arriendo del local o acreditar ser su propietario
- En caso de personas jurídicas escritura de constitución de Sociedad, Certificado de Vigencia Sociedad y del Rep. Legal
- En caso de productos alimenticios, resolución sanitaria. También para algunas fábricas y talleres dependiendo del giro a ejercer.
- En caso de venta de gas licuado Declaración visada por S.E.C.
- Declaración Jurada de conocer Ordenanza sobre Entretenimientos Electrónicos y otros.
- Imprentas: Inscripción en Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Avda. B. O'Higgins 651 - Stgo.)
- Vigilancia y Seguridad: Autorización de Carabineros de Chile.
- Artes Marciales: Autorización de la Comandancia de la Guarnición.
- Declaración de letreros de publicidad, en la presente solicitud.
- Además para patentes de alcoholes:
- Declaración Jurada notarial de no afectarle prohibiciones Art. 166 Ley de Alcoholes.
- Informe de antecedentes emitidos por el Gabinete de Identificación. (Fines especiales)
- En caso de Distribuidoras y Envasadoras de Vino y Licores, Inscripción en S.A.C. (Avda. 262)
- Nota de la Junta de Vecinos del Sector para funcionamiento de patentes de alcoholes

I. MUNICIPALIDAD TREHUACO	
Folio	Linea
580	11
Entrada	Día Mes Año
Trámite	20 02 24
Salida	Petente
	20 02 24

USO EXCLUSIVO INTERNO

Fecha recepción	Nº Ingreso	Nº Folio

Nº	Pase a	Fecha

OBSERVACIONES:



DERECHOS MUNICIPALES DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA VIA PUBLICA

- La Ordenanza Municipal sobre publicidad y propaganda, establece que debe pagar derechos de Publicidad todo letrero, cartel o aviso con fines publicitarios, que sea visto desde la vía pública
- Todo contribuyente al solicitar Patente Municipal, debe declarar los letreros, carteles y avisos que tendrán el negocio: para lo cual deberá llenar el cuadro declaración de letreros que se incluye en esta página. Dicha declaración será verificada en el terreno por inspectores Municipales.
- En caso de decidir la no instalación de letreros debe indicarlo expresamente en la presente declaración registrando el dígito cero a los totales.

DECLARACION DE DERECHOS

LETREROS 1	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	<input type="text"/>
LETREROS 2	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	<input type="text"/>
LETREROS 3	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	<input type="text"/>

Total Superficie Letreros Luminosos

Firma Contribuyente

Total Superficie Letreros No Luminosos

Vº Bº Jefe

USO EXCLUSIVO PATENTES

Total M2 Letreros Luminoso

Total M2 Letreros No Luminoso





MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES
REGION DE ÑUBLE

FORMULARIO SOLICITUD PATENTES MICROEMPRESA FAMILIAR LEY 19.749

NOMBRE COMPLETO													
JOAQUÍN EDUARDO PARRA ACUÑA													
RUT	1	9	.	9	5	3	.	1	5	8	-	1	TELEFONO +56923675040
DIRECCION	ARTURO PRAT 480-B											ROL AVALUO DE LA PROPIEDAD 43-5	
GIRO O ACTIVIDAD ESPECIFICA A REALIZAR	MINIMARKET FRUTERIA Y VERDURERÍA											CODIGO ACT. ECONOMICA (SII) 472103 471100 472101	
EN CASO DE EXISTIR CASA MATRIZ							PUBLICIDAD						
PATENTE ROL N°	COMUNA						Mt.2 LUMINOSA			Mt.2 NO LUMINOSA			

DOCUMENTOS A PRESENTAR

1. FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD POR AMBOS LADOS
2. RESOLUCION O INFORME EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA, UBICADA EN MANUEL RODRIGUEZ N°759 X
3. ACREDITAR DOMINIO DE LA PROPIEDAD
 - a. EN CASO DE SER DUEÑO, PRESENTAR ESCRITURA DE LA PROPIEDAD
 - b. SI ES ARRENDADA, CEDIDA, U OTRA, DOCUMENTO NOTARIAL QUE AUTORIZA USO COMO CASA HABITACION Y COMERCIO

TENGASE EN CONSIDERACION

1. LA PRESENTE SOLICITUD TENDRA VIGENCIA DE 60 DIAS, Y SU PRESENTACION NO AUTORIZA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD
2. INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES ANTE CUALQUIER MODIFICACION, TRASLADO, O TERMINO DE GIRO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY N°19.749 DE MICROEMPRESAS FAMILIARES, DECLARO QUE:

- MI CAPITAL PROPIO ASCIENDE A \$ 0
- QUE EN MI M.E.F. LABORAN 0 PERSONAS AJENAS A MI FAMILIA

FIRMA DEL SOLICITANTE

INTERNO DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

SOLICITUD N°	001
FECHA RECEPCION	16-02-2024
FECHA CITACION	20-02-2024

FECHA EMISION
ROL PATENTE
FOLIO N°
DECRETO N°
CERTIFICADO N°
REGISTRO MEF N°



MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES
REGION DE ÑUBLE

REGLAMENTO DE MICROEMPRESA FAMILIAR

REGLAMENTA LEY 19.749 QUE ESTABLECE NORMAS PARA FACILITAR LA CREACION DE MICROEMPRESAS FAMILIARES.

Publicado en el Diario Oficial el 16 de Mayo de 2002. Núm. 102.- SANTIAGO, 6 de febrero de 2002.-

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo transitorio de la Ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares; y en el decreto supremo N° 484 del Ministerio del Interior, de 1980. Decreto:

ARTICULO 1º. La acreditación de la calidad de microempresario familiar, el otorgamiento de patente para la actividad económica que desarrolle y el goce de los beneficios derivados de dicha calidad se efectuarán según lo dispuesto en lo pertinente en el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, el decreto supremo N° 484 del Ministerio del Interior, de 1980 y el presente decreto.

ARTICULO 2º. La microempresa familiar es una empresa, perteneciente a una o más personas naturales que residan en la casa habitación, que puede desarrollar labores profesionales, oficios, industria, artesanía, o cualquier otra actividad lícita, ya sea de prestación de servicios o de producción de bienes, excluidas aquellas peligrosas, contaminantes o molestas, y que reúne los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad económica que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar;
- b) Que en la microempresa familiar no trabajen más de cinco trabajadores extraños a la familia; y
- c) Que los activos productivos de la microempresa familiar, sin considerar el valor del inmueble en que funciona, no excedan las 1.000 unidades de fomento.

ARTICULO 3º. Para acogerse a los beneficios contemplados en la Ley N° 19.749, el microempresario deberá inscribirse en un registro de microempresas familiares que deberá llevar cada municipalidad, previa presentación de un formulario que contenga las siguientes menciones:

- a) Individualización del microempresario, señalando la identidad y rol único tributario del peticionario, la ubicación precisa de la casa habitación familiar en que se desarrollará la actividad, naturaleza o denominación de la actividad o giro principal;
- b) Una declaración jurada simple que contenga las siguientes menciones:
 - i) El monto del capital propio destinado a la actividad gravada, entendiendo por tal el capital inicial declarado por el contribuyente;
 - ii) Que la actividad económica que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar;
 - iii) Que en la microempresa familiar no trabajen más de cinco trabajadores extraños a la familia;
 - iv) Que los activos productivos de la microempresa familiar, sin considerar el valor del inmueble en que funciona, no excedan las 1.000 unidades de fomento;
 - v) Que es legítimo ocupante de la vivienda en que se desarrolla la actividad empresarial; y
 - vi) Que su actividad no produce contaminación.
- c) Si la vivienda en que desarrolla la actividad empresarial es una unidad que integra un condominio, deberá aportar la autorización dada por el comité de administración respectivo.

La municipalidad remitirá al Servicio de Impuestos Internos, la información de la declaración anterior en la forma, condiciones y plazos que éste establezca.

ARTICULO 4º. Para otorgar la patente, así como la autorización para funcionar en la casa habitación familiar, la municipalidad no considerará las limitaciones relativas a la zonificación comercial o industrial que contemplen las respectivas ordenanzas municipales ni las autorizaciones que previamente deben otorgar las autoridades sanitarias u otras que contemplen las leyes y que afecten a dicho inmueble, excepto las limitaciones o autorizaciones dispuestas en el decreto supremo N° 977, de 1997, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

ARTICULO 5º. A efectos del presente decreto, se entenderá por:

- 1º Casa Habitación Familiar: la residencia de el o los microempresarios.
- 2º Trabajadores extraños: toda persona que no tiene domicilio en la casa habitación familiar, independiente de las relaciones de familia; y aquellas que teniendo domicilio en ella no tienen un vínculo de parentesco con el legítimo ocupante.
- 3º Legítimo ocupante: el propietario, poseedor o mero tenedor que tenga derecho a ocupar la casa habitación familiar en que se ejerza la actividad económica que da origen a la microempresa familiar.
- 4º Trabajo ejecutado por encargo de tercero: la prestación de servicios y la producción de bienes, efectuada por una microempresa familiar a un vendedor o prestador de servicio, según la definición del artículo 2º del Decreto Ley N° 825, de 1974, a los efectos de la aplicación del artículo 26 bis del Decreto Ley N° 3.063, de 1979.
- 5º Activos productivos: los bienes que utilice el microempresario en y para la producción de bienes o servicios, tales como las instalaciones, herramientas, materias primas e insumos. Para los efectos de la valoración de estos activos el microempresario podrá aplicar las normas de corrección monetaria y de depreciación establecidas en la Ley sobre Impuesto a la Renta.

DISPOSICION GENERAL.

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS

PARRA

ACUÑA

NOMBRES

JOAQUÍN EDUARDO

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

12 DÍC 1990

NUMERO DOCUMENTO

123.456.789-0

FECHA DE EMISIÓN

12 DÍC 2020

FECHA DE VENCIMIENTO

12 DÍC 2020

FIRMA DEL TITULAR

JOAQUÍN EDUARDO PARRA ACUÑA



Nació en: COELMU
Profesión: No Informada

AL-1706

INICIO 3300985581314 <
99121200001220017744
FIN

**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE EDIFICACION DE VIVIENDA TIPO
A CONSECUENCIA QUE LA VIVIENDA ORIGINAL FUE DAÑADA POR UNA CATASTROFE**

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2º de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

TREHUACO

REGIÓN :

BIO BIO

URBANO

RURAL

Nº Certificado
40
Fecha aprobación
28-11-2012
R.O.S.º
43 - 5

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D), y su ordenanza General, en su artículo 5.1.4. Nº 6.3.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el profesional competente a cargo de las obras de la vivienda tipo correspondiente al formulario 8.9 S.P.V.T. Art.5.1.4.Nº 6.3.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº 3630
- E) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. bis de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

RESUELVO :

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL _____ de la vivienda tipo ubicada en calle/avenida

ARTURO PRAT

TOTAL/PARCIAL

CAMINO _____

Nº _____

S/Nº _____

Lote Nº _____

manzana _____

localidad o loteo _____

sector URBANO

urbano / rural

de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente Certificado, mencionados en la letra D) de los "vistos".

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba SE ACOGE a los beneficios del D.F.L.-Nº2 de 1959

se acoge/ no se acoge

, además a las siguientes disposiciones especiales:

Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria, Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC, Vivienda Social (D.L. N° 2552 de 1979), otros (especificar)

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales

Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros (especificar)

4.- INDIVIDUALIZACION DE LOS INTERESADOS

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>EDUARDO PARRA AVELLO</u>	11.111.906 - 6
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE o RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>MAHEF LTDA.</u>	76.728.110 - 2
NOMBRE o RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	

**MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN**

Folio N° 8731955

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 08-02-2024 02:02:33, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Modificaciones y Actualización de Información.

INFORMACIÓN GENERAL

Contribuyente 19953158-1 JOAQUIN EDUARDO PARRA ACUNA
Clasificación PERSONA NATURAL CHILENA

ACTIVIDADES ECONOMICAS MODIFICADAS

ACTIVIDADES ECONOMICAS					
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Fecha comienzo act.	Fecha elim.
472103	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE FRUTAS Y VERDURAS (VERDULERIAS)	Primera	SI	08-02-2024	
472101	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET)	Primera	SI	08-02-2024	
471100	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO (SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS)	Primera	SI		08-02-2024

GLOSSA DESCRIPTIVA	
INFORMACIÓN ORIGINAL	SUPERMERCADO Y ROTISERIA
CAMBIO SOLICITADO	MINIMARKET, FRUTERIA Y VERDULERIA

Contribuyente no ha solicitado verificación de actividades por lo que no podrá emitir facturas electrónicas.

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 21287907201



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 12-11-2021 11:39:07, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General

Contribuyente	: 19.953.158-1 JOAQUIN EDUARDO PARRA ACUNA
SubTipo	: PERSONA NATURAL CHILENA
Fecha inicio actividades	: 12-11-2021
Actividad a realizar	: SUPERMERCADO Y ROTISERIA

Resultado Clasificación

Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas

Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
471100	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE ALIMENTOS BEBIDAS O TABACO (SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS)	PRIMERA	SI	NO

Información del Capital

Capital Enterado: (M\$)0, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar: 30-11-2021, Total Capital: (M\$)0

Domicilio

Principal: Calle:ARTURO PRAT Nro:480 B Comuna:TREHUACO Ciudad:TREHUACO Teléfono Fijo:422510072 Teléfono Móvil:934646406 Correo Electrónico:sirenita1323@yahoo.es Rut Propietario:11111906-6 Calidad Ocupac.:CEDIDO

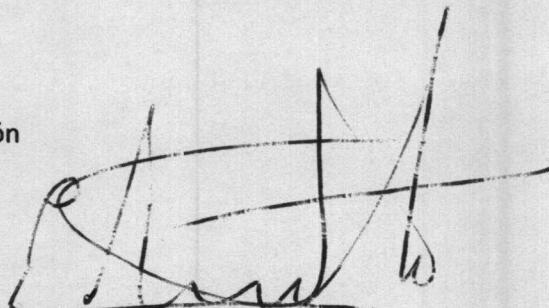
Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

DECLARACIÓN DE AUTORIZACION

En Trehuaco, 16 de febrero de 2024, YO, Eduardo Del Carmen Parra Avello, Rut 11.111.906-6, nacionalidad chilena, propietario de un inmueble ubicado en calle Arturo Prat N° 480-B de la comuna de Trehuaco, bajo en número de ROL 43-5, **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a mi **HIJO, JOAQUÍN EDUARDO PARRA ACUÑA**, cédula de identidad N° **19.953.158-1**, para que haga uso de dicho inmueble como **CASA HABITACIÓN Y COMERCIO**.

El plazo de dicha autorización rige por un periodo de 10 años, a no ser que alguno de ambos, determine lo contrario.

Firma la presente autorización



EDUARDO DEL CARMEN PARRA AVELLO



PROPIETARIO

TREHUACO, 16 DE FEBRERO DE 2024

Nº 840.-

Quirihue, quince de Noviembre de mil novecien-

DOMINIOtos noventa y nueve.- Don EDUARDO DEL CARMENPARRA AVELLO,PARRA AVELLO, RUT Nº 11.111.906-6, mecánico,

Eduardo del Carmen

con domicilio en calle Arturo Prat Nº 480, Trehuaco,

por

es dueño de un inmueble ubicado en

MINISTERIO DE

el sector denominado Trehuaco, correspondiente a la

BIENES NACIONALES

Comuna de Trehuaco, Provincia de Ñuble.- Con-

Rep. 1462.-

forme al D.L. 2.695 de 1979 adquirió su dominio

por Resolución Nº 4224, de fecha 26 de octubre de 1999

del SEREMI DE BIENES NACIONALES de la Octava

Región del Bío-Bío.- Copia de dicha Resolución

y del Plano VIII-1-23.528, relativo al predio, se

archivan al final del presente Registro bajo los

Nº 368 y 368-S, Rol de Avalúos Asignado

Nº 43-5, Trehuaco.- Tiene una superficie aproximada

de doscientos dos coma veinte metros cuadrados

(202,20 m²) y deslinda: NORTE, calle Arturo Prat

en 10,00 metros; ESTE, Ana Neira Albarca, en 20 metros,

separado por cerco; SUR, Elsa Pedreros Pedreros, en

10,10 metros, separado por cerco y OESTE, Elsa Pedre-

ros Pedreros, en 10,10 metros, separado por cerco.-

Requiere: Don César Marié y no firmó.-

CONSERVADOR DE BIENES PUEBLOS QUIRIHUE

Conforme con la inscripción de Fº 506

Nº 840 del Registro de Propiedad

del año 1999 Quirihue.

15 NOV. 1999

